RESOLUCION I.M. Nº 1030/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS BARRIO LA PAZ" ID. 399.753

Tte. 1º Manuel Irala Fernández, 30 de setiembre de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas Nº 04/2021 de fecha 29/09/2021, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 03/2021 "Construcción de veredas – Barrio la Piedad" Id. 399.753.-

CONSIDERANDO: Qué, la ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la intendencia municipal. Articulo Nº 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 34.- Procedimiento, La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: Inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 28.- ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ
RESULVE:

Art. 1º: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 03/2021 "Construcción de alcantarillados en el Barrio La Paz", a la Empresa: CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez, por un monto total de Gs. 135.522.936 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones quinientos veintidós mil novecientos treinta y seis), en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 34Inciso c) "...**bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**----------

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ SECRETARIA GENERAL Chaco Central

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ INTENDENTE Chaco Central

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----------

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL
Chaco Central

Francisco Portillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ
INTENDENTE
Chaco Central

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal